

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA DE VACACIONES EN BUNGALOWS MUNICIPALES DE ZONA COSTANERA

Victoria Entre Ríos, **19 DIC 2025**

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo contratar personal para llevar a cabo actividades recreativas en **Colonia de Vacaciones Municipal** a desarrollarse en Bungalows sitios en Zona Costanera de esta ciudad durante la temporada de verano 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importante función que cumple la Colonia de Vacaciones Municipal como espacio de contención y esparcimiento, se interesa la contratación de personal temporario para desarrollar las actividades que desde la misma se promueven;

Que la Colonia de Vacaciones Municipal se desarrollará en los Bungalows Municipales ubicados en Zona Costanera entre Güemes y Laprida de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas;

Que la misma está destinada a niños de 6 a 12 años, de ambos sexos, que no cuentan con la posibilidad económica de acceder a dicha actividad en forma particular;

Que además, las actividades de colonia de vacaciones se harán extensivas a personas con discapacidad de ambos sexos, siendo destinados a dicho fin los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, en mismo horario;

Que se hace necesario proceder a la contratación de personal idóneo, capacitado y con experiencia en la materia, para llevar adelante las tareas recreativas y de esparcimiento que allí se desarrollarán;

Que en este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano considera oportuna la contratación de dos (2) Profesoras de Educación Especial, cuatro (4) Profesores de Educación Física; y una (1) persona auxiliar, los que se desempeñarán bajo supervisión de la Coordinación de Deporte Municipal;

Que por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios de la **Profesora de Educación Especial María Agustina**

Miño, DNI N° 36.557.774, con domicilio real en calle Bartoloni N° 719 Depto 2 A de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios de la **Profesora de Educación Especial Mariana Celeste Fossati**, DNI N° 36.557.798, con domicilio real en calle Coronel Suarez N° 482 de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios del **Profesor de Educación Física Facundo Damián Enrique**, DNI N° 40.676.981, con domicilio en calle en Arenales y 1º de Mayo de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 4º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios del **Profesor de Educación Física Danilo Olazagoitia**, DNI N° 36.557.879, con domicilio en calle Passo y Cochabamba de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 5º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios de la **Profesora de Educación Física Mariangeles Salcedo**, DNI N° 43.756.526, con domicilio en calle San Miguel 630 de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 6º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios de la **Profesora de Educación Física Laila Estefania Segovia**, DNI N° 42.464.135, con domicilio en calle Maipú y Liniers de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 7º: Disponer que cada uno de los prestadores citados en los artículos precedentes percibirán como retribución la suma de **pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00)** por el periodo contratado y en todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 8º: Contratar a partir del día 5 de enero de 2.026 y hasta el día 31 de enero del mismo año inclusive, los servicios de la **Sra. Lorena Paola Orellano** DNI N° 34.605.058, con domicilio en Sub Norte Barrio Abadía de esta ciudad, para desempeñarse en la **Colonia de Vacaciones Municipal** a llevarse a cabo en **Bungalows** sitios en Zona Costanera de esta ciudad, quien percibirá como retribución la suma de **pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$ 420.000,00)** por el periodo contratado y en todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 9º: Precisar que los servicios de todos los prestadores se requerirán de lunes a viernes a partir de las 09:00 horas y tendrán con una carga horaria no inferior a tres (3) horas diarias.

Artículo 10º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 11º: El presente Acto Administrativo será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 12º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Despacho Secretaría Desarrollo Social y Humano, y Coordinación de Deporte Municipal.

Artículo 13º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria